

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2021-00279

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso Ejecutivo de la referencia, en el cual solicitan acoger embargo de remanente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 25 de 2.022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Febrero Veinticocho (28) de Dos mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Juzgado Doce Civil del Circuito Oral de Barranquilla, con oficio No. 0064 de fecha Febrero 9 de 2022, informa que por auto de la misma fecha, proferido dentro del proceso radicado bajo el No. 2021-00338 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CENTRO TEXTIL S.A.S., PROMOCIONES OPALO & CÍA S.A.S., A.M. JATTIN S.A.S. e INVERSIONES RIOCARIBE S.A.S., esa agencia judicial resolvió decretar el embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado al demandado A.M. JATTIN S.A.S., dentro del proceso de referencia y de conocimiento de éste juzgado, radicado bajo el Número 08001315300720210027900, lo cual atenderá favorablemente éste despacho.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

R E S U E L V E

1. Acoger la medida informada por el Juzgado Doce Civil del Circuito Oral de Barranquilla. Líbrese oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE